



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0034-2024-CU-SO-03

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y, la inversión y la asignación de los recursos públicos;

Que, el artículo 292 de la carta magna del Ecuador menciona que el Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye a todo el sector público, con excepción de: seguridad social, banca pública, empresas públicas y gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el artículo 293 de la Constitución ecuatoriana establece que la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo;

Que, el artículo 294 de la Constitución de la República del Ecuador indica que la Función Ejecutiva elaborará cada año la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual, las cuales se presentarán a la Asamblea Nacional para su aprobación sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo; y, que su formulación y ejecución deben sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 34 define al Plan Nacional de Desarrollo como la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos, dentro del ámbito definido en este código. Su observancia es obligatoria para el sector público e indicativa para los demás sectores;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 54 dispone que las entidades sujetas al ámbito de este cuerpo legal, excepto los



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0034-2024-CU-SO-03

Gobiernos Autónomos Descentralizados, reportarán a la Secretaría de Planificación sus instrumentos de Planificación Institucional, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que los planes de inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados, de conformidad con las disposiciones de este código. Estos planes se encuentran encaminados a la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y de los planes del gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que, para el caso de las Universidades y Escuelas Politécnicas, la priorización de proyectos de inversión deberá efectuarse por parte de la máxima autoridad;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal f) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional. Para el efecto, en el caso de instituciones públicas, se observarán los parámetros establecidos por la normativa del sector público;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0034-2024-CU-SO-03

Que, el artículo 20 literal d) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que, dentro del principio de autonomía responsable, el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior estará constituido por las asignaciones que han constado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador;

Que, el primer párrafo de la disposición general Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que las universidades y escuelas politécnicas elaborarán planes operativos y planes estratégicos de desarrollo institucional concebidos a mediano y largo plazo, según sus propias orientaciones. Estos planes deberán contemplar las acciones en el campo de la investigación científica y establecer la articulación con el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, y con el Plan Nacional de Desarrollo;

Que, el artículo 16 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas indica que las unidades o coordinaciones de planificación de todas las entidades sujetas al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, actuarán de acuerdo a las políticas, directrices y herramientas emitidas por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. Las unidades o coordinaciones de planificación serán las responsables de los procesos de planificación, inversión, seguimiento y evaluación que se vinculan y responden al ciclo presupuestario, así como otras acciones que defina la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, conforme los plazos establecidos en las directrices pertinentes;

Que, el artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.

Que, el artículo 53 del Código Orgánico Administrativo establece: "*Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.*"



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0034-2024-CU-SO-03

Que, el artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, indica que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración.

Que, el literal d) del artículo 9 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala señala que el patrimonio de la Universidad Técnica de Machala estará también constituido con las asignaciones que han constado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador;

Que, el artículo 12 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala establece en su parte pertinente que los recursos asignados mediante programas y proyectos de inversión priorizados por la Autoridad Nacional de Planificación, así como los recursos generados por la universidad, se regirán a la normativa vigente para el gasto pertinente;

Que, el literal d) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario tiene como atribuciones el aprobar y reformar la planificación operativa, presupuestaria, estratégica, de inversión y de contratación pública de la Universidad Técnica de Machala, de conformidad con la normativa vigente;

Que, el literal e) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que es deber del Consejo Universitario aprobar el plan estratégico institucional, los planes plurianuales, operativos, de investigación, económicos y administrativos de la Universidad, así como los remitidos por cada Facultad;

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-DPLAN-2024-0003-M, de fecha 17 de enero de 2024, suscrito por el Ab. Oscar Rolando Sánchez López, Director de Planificación, remitido al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, rector de la Institución, solicita por su intermedio al Consejo Universitario aprobar la propuesta de Plan Anual de Inversiones 2024 de la Universidad Técnica de Machala, de conformidad a lo establecido en el art. 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0034-2024-CU-SO-03

“1. Aprobar los proyectos de inversión que se detallan a continuación:

Nro.	Nombre	Código Único de Proyecto	Presupuesto total del proyecto	Presupuesto Programado 2024	Fuente de Financiamiento	Periodo
1	Implementación de Planes Institucionales de Retiro Voluntario y obligatorio con fines de jubilación, de los servidores de la Universidad Técnica de Machala, año 2024	91640000.0000.389488	\$ 477.900,00	\$ 477.900,00	001 Recursos fiscales	2024
2	Fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento de la Universidad Técnica de Machala	91640000.0000.389489	\$ 2.491.473,11	\$ 563.824,37	001 Recursos fiscales	2024-2026

Adicionalmente, disponer a la Dirección de Planificación la inclusión de los mencionados proyectos en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública - SIPeIP.

2. Aprobar la actualización del siguiente proyecto de inversión:

Nro.	Nombre	Código Único de Proyecto	Presupuesto total del proyecto	Presupuesto Programado 2024	Fuente de Financiamiento	Periodo
1	Potenciar el laboratorio de Investigación de la Facultad de Ciencias Químicas y de la salud de la Universidad Técnica de Machala	91640000.0000.389198	\$ 192.857,14	\$ 192.857,14	001 Recursos fiscales	2024



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0034-2024-CU-SO-03

Adicionalmente, disponer a la Dirección de Planificación la actualización del mencionado proyecto en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública - SIPeIP.

3. Aprobar el Plan Anual de Inversiones 2024 de la Universidad Técnica de Machala y la priorización de los proyectos de inversión de conformidad al siguiente detalle:

Nro	Nombre	Código Único de Proyecto	Presupuesto total del proyecto	Presupuesto Programado 2024	Fuente de Financiamiento	Periodo
1	Construcción del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) de la Universidad Técnica de Machala	91640000.0000.389174	\$ 7.075.451,79	\$ 2.253.004,57	001 Recursos fiscales	2023 - 2025
				\$ 90.120,18	003 Recursos preasignados	
2	Actualización de la Infraestructura tecnológica de nueva generación del Core de la red LAN de la Universidad Técnica de Machala	91640000.0000.382693	\$ 810.737,85	\$ 33.888,00	202 Préstamos Externos	2022-2026
3	Potenciar el laboratorio de Investigación de la Facultad de Ciencias Químicas y de la salud de la Universidad Técnica de Machala	91640000.0000.389198	\$ 192.857,14	\$ 192.857,14	001 Recursos fiscales	2024
4	Implementación de Planes Institucionales de Retiro Voluntario y obligatorio con fines de jubilación, de los servidores	91640000.0000.389488	\$ 477.900,00	\$ 477.900,00	001 Recursos fiscales	2024



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0034-2024-CU-SO-03

	de la Universidad Técnica de Machala, año 2024					
5	Fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento de la Universidad Técnica de Machala	91640000.0000.389489	\$ 2.491.473,11	\$ 563.824,37	001 Recursos fiscales	2024-2026
TOTAL			\$ 11.048.419,89	\$ 3.611.594,26		

Los proyectos detallados obtendrían dictamen de prioridad por parte de la máxima autoridad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

4. Disponer y autorizar a la Dirección de Planificación y la Dirección Financiera la realización de las gestiones necesarias ante la Secretaría Nacional de Planificación y el Ministerio de Economía y Finanzas en cumplimiento de la presente resolución; y,

5. Autorizar y disponer a la Dirección de Planificación y Dirección Financiera para que, una vez obtenido el dictamen, autorizaciones o atenciones pertinentes por parte de la Secretaría Nacional de Planificación y del Ministerio de Economía y Finanzas, realicen las modificaciones y ajustes necesarios en el Plan Operativo Anual 2024, el Presupuesto Institucional 2024 y el Sistema Integrado de Gestión Financiera (eSIGEF) para la incorporación de los proyectos de inversión, de conformidad a lo establecido en la presente resolución."

Que, luego de conocer y analizar el Memorando nro. UTMACH-DPLAN-2024-0003-M, de fecha 17 de enero de 2024, suscrito por el Ab. Oscar Sánchez López; Director de Planificación; y documentación anexa; con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, el pleno del órgano colegiado institucional en función de la argumentación expuesta y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; el Código Orgánico de Planificación y finanzas Públicas y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0034-2024-CU-SO-03

RESUELVE:

Artículo uno. - Acoger el Memorando nro. UTMACH-DPLAN-2024-0003-M, de fecha 17 de enero de 2024, remitido por la Dirección de Planificación.

Artículo dos. - Aprobar los proyectos de inversión que se detallan a continuación:

Nro.	Nombre	Código Único de Proyecto	Presupuesto total del proyecto	Presupuesto Programado 2024	Fuente de Financiamiento	Periodo
1	Implementación de Planes Institucionales de Retiro Voluntario y obligatorio con fines de jubilación, de los servidores de la Universidad Técnica de Machala, año 2024	91640000.0000.389488	\$ 477.900,00	\$ 477.900,00	001 Recursos fiscales	2024
2	Fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento de la Universidad Técnica de Machala	91640000.0000.389489	\$ 2.491.473,11	\$ 563.824,37	001 Recursos fiscales	2024-2026

Se dispone a la Dirección de Planificación la inclusión de los mencionados proyectos en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública - SIPEIP.

Artículo tres.- Aprobar la actualización del siguiente proyecto de inversión:

Nro.	Nombre	Código Único de Proyecto	Presupuesto total del proyecto	Presupuesto Programado 2024	Fuente de Financiamiento	Periodo
1	Potenciar el laboratorio de Investigación de la Facultad de Ciencias Químicas y de la salud de la Universidad Técnica de Machala	91640000.0000.389198	\$ 192.857,14	\$ 192.857,14	001 Recursos fiscales	2024



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0034-2024-CU-SO-03

Se dispone a la Dirección de Planificación la actualización del mencionado proyecto en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública - SIPeIP.

Artículo cuatro.- Aprobar el Plan Anual de Inversiones 2024 de la Universidad Técnica de Machala y la priorización de los proyectos de inversión de conformidad al siguiente detalle:

Nro	Nombre	Código Único de Proyecto	Presupuesto total del proyecto	Presupuesto Programado 2024	Fuente de Financiamiento	Periodo
1	Construcción del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) de la Universidad Técnica de Machala	91640000.0000.389174	\$ 7.075.451,79	\$ 2.253.004,57	001 Recursos fiscales	2023 - 2025
				\$ 90.120,18	003 Recursos preasignados	
2	Actualización de la Infraestructura tecnológica de nueva generación del Core de la red LAN de la Universidad Técnica de Machala	91640000.0000.382693	\$ 810.737,85	\$ 33.888,00	202 Préstamos Externos	2022-2026
3	Potenciar el laboratorio de Investigación de la Facultad de Ciencias Químicas y de la salud de la Universidad Técnica de Machala	91640000.0000.389198	\$ 192.857,14	\$ 192.857,14	001 Recursos fiscales	2024
4	Implementación de Planes Institucionales de Retiro Voluntario y obligatorio con fines de jubilación, de los servidores	91640000.0000.389488	\$ 477.900,00	\$ 477.900,00	001 Recursos fiscales	2024



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0034-2024-CU-SO-03

	de la Universidad Técnica de Machala, año 2024					
5	Fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento de la Universidad Técnica de Machala	91640000.0000.389489	\$ 2.491.473,11	\$ 563.824,37	001 Recursos fiscales	2024-2026
TOTAL			\$ 11.048.419,89	\$ 3.611.594,26		

Los proyectos detallados obtienen dictamen de prioridad por parte de la máxima autoridad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Artículo cinco.- Disponer y autorizar a la Dirección de Planificación y la Dirección Financiera la realización de las gestiones necesarias ante la Secretaría Nacional de Planificación y el Ministerio de Economía y Finanzas en cumplimiento de la presente resolución.

Artículo seis.- Autorizar y disponer a la Dirección de Planificación y Dirección Financiera para que, una vez obtenido el dictamen, autorizaciones o atenciones pertinentes por parte de la Secretaría Nacional de Planificación y del Ministerio de Economía y Finanzas, realicen las modificaciones y ajustes necesarios en el Plan Operativo Anual 2024, el Presupuesto Institucional 2024 y el Sistema Integrado de Gestión Financiera (eSIGEF) para la incorporación de los proyectos de inversión, de conformidad a lo establecido en la presente resolución.

Artículo siete.- Autorizar al señor Rector, con el apoyo de la Dirección de Planificación, realizar la notificación de la presente resolución a la Secretaría Nacional de Planificación y al Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo ocho.- Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana "RESOLUCIONES", de la sección "SECRETARIA GENERAL" que se despliega en el menú NOSOTROS.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0034-2024-CU-SO-03

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

Tercera.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Cuarta.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Sexta.- Notificar la presente resolución a las dependencias o unidades responsables de los proyectos de inversión citados en los artículos 2, 3 y 4.

Séptima. - Notificar con la presente resolución a la Dirección de Planificación

Octava. - Notificar con la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

Novena. - Notificar con la presente resolución a la Secretaría Nacional de Planificación y al Ministerio de Economía y Finanzas por intermedio de los trámites que se realicen por efecto de lo resuelto.

Dada en la ciudad de Machala, a los veintidós (22) días del mes de enero del año 2024, en la tercera sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.
SECRETARIA GENERAL